

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 5

Fecha: 14/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2013 00254	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	<p>AUTO PRIMERO: DENEGAR la solicitud presentada por el Director Unidad de Presupuesto del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, concerniente a la prescripción del título de depósito judicial No. 400100004277674.</p> <p>SEGUNDO: Por secretaria, ENTREGAR a la apoderada judicial de la parte demandante los siguientes documentos:</p> <p>(i).- Copia del Oficio No. DEAJPRM23-68 del 3 de febrero de 2023 emitido por el Director Unidad de Presupuesto del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el cual se brinda toda la información del depósito judicial No. 400100004277674 efectuado el 11 de octubre de 2013, en la cuenta de nombre: Arancel Judicial Ley 1653 de 2013, Cuenta Judicial: 11001252053, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS (\$69.800.121).</p> <p>(ii).- Copia de los Autos proferidos el 27 de septiembre de 2013 y el 12 de noviembre del mismo año, por medio de los cuales se</p>	13/02/2023	
110013336038 2019 00323	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO MITIGACION USME	BOGOTA D C Y OTROS	<p>AUTO ÚNICO: RECHAZAR, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del Consorcio Mitigación Usme, contra el auto del 23 de enero de 2023 por medio del cual se adicionó el auto del 19 de septiembre de 2022.</p>	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2021 00175	EJECUTIVO	MARTIN ANTONI GONZALEZ OLIVERA	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la entidad ejecutada, correspondiente a VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$25.806.223.00) M/cte. SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitida con oficio No. DESAJ22-JA-0857 del 5 de diciembre de 2022 . TERCERO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del título judicial No. 400100008566370 por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.782.954.415.000) M/Cte., que constituyó la entidad ejecutada Fiscalía General de la Nación, de la siguiente manera:	13/02/2023	
110013336038 2021 00208	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA INEXCELSIS MEDINA HERNANDEZ	NACION - CONGRESO DE LA REPUBLICA	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR INFUNDADAS las excepciones previas denominadas Pleito pendiente entre las partes y sobre el mismo asunto, La demanda no comprende todos los litisconsortes necesarios e Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones, plantadas por el apoderado judicial del Congreso de la República. SEGUNDO: En firme esta providencia, la Secretaría pasará el expediente al Despacho para imprimirle el trámite correspondiente.	13/02/2023	
110013336038 2021 00298	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARYORIS ELENA ALVARAN OAMAYA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la excepción previa denominada Indebida representación del demandante, formulada por la apoderada judicial del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. SEGUNDO: En firme la presente decisión, ingresar el expediente al Despacho para continuar el trámite del proceso.	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00227	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILSON FABIAN AREVALO MARTINEZ	LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra del auto del 18 de octubre de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	13/02/2023	
1100133 36 038 2022 00229	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CXC	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quien actúa como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CxC, y en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$466.776.201.00) M/Cte., más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se pague en su totalidad, con fundamento en el título ejecutivo conformado por las piezas procesales detalladas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, en la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA (este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00239	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN LARA SUAREZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por CRISTIAN LARA SUÁREZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	13/02/2023	
110013336038 2022 00250	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SONIA ZAMBRANO HERNANDEZ	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO- S.A.	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del auto proferido el 18 de octubre de 2022, que dispuso el rechazo de la demanda por caducidad.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se remita el expediente digital al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para lo de su cargo. Déjense las anotaciones del caso.</p>	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00316	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RUBY CORTÉS CASTRO	POLICIA NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por RUBY CORTÉS CASTRO, BRAYAN STIVEN MINA CORTÉS, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija SALOMÉ MINA GUTIÉRREZ, ELIZABETH MINA CORTÉS, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo DEYBER SANTIAGO MURILLO MINA, VERÓNICA MINA CORTÉS y VANESSA MINA CORTÉS en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la RAMA JUDICIAL -DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la RAMA JUDICIAL -DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notifica</p>	13/02/2023	
1100133 36 038 2022 00317	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIAN ANDRES SANCHEZ CORRALES	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.</p>	13/02/2023	
1100133 36 038 2022 00324	ACCION DE REPARACION DIRECTA	AURA YASMIN EPALZA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<p>AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta a través de apoderado por las señoras AURA YASMIN EPALZA a nombre propio y en representación de sus menores hijas SHARIT ALEJANDRA EPALZA, DAYANIS GARCÍA EPALZA, ESCARLE NAHOME GARCÍA EPALZA y XIMENA LIZETH EPALZA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL y POLICÍA NACIONAL, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad.</p> <p>SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación, previas las constancias del caso.</p>	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00326	ACCION CONTRACTUAL	CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	AUTO PRIMERO: DECLARAR que el titular de este Despacho Judicial se encuentra impedido para conocer del presente medio de control de Controversias Contractuales, por encontrarse incurso en la causal 2ª del artículo 141 del CGP. SEGUNDO: REMITIR el presente asunto al Despacho del Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera, para lo de su competencia. TERCERO: ORDENAR a la Secretaría del juzgado que, junto con la carpeta digital de este expediente, remita la carpeta digital de la Acción Popular No. 110013331038200600056-00.	13/02/2023	
1100133 36 038 2022 00327	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO AURELIO MELENDEZ BASTOS Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL Y OTRO	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta a través de apoderado judicial por los señores MARCO AURELIO MELÉNDEZ BASTOS, ROSA FILOMENA MOLINA ROJAS, MARÍA JOSÉ MELÉNDEZ MOLINA y CRISTINA ROSA ROJAS DE MOLINA contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL y POLICÍA NACIONAL. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación previa las constancias del caso.	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00333	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ STELLA NAVARRETE DAMIAN Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por LUZ STELLA NAVARRETE DAMIÁN y SIXTA TULIA DAMIÁN CÁRDENAS en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	13/02/2023	
110013336038 2022 00334	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDWIN YESID GAONA ANGEL	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por los señores EDWIN YEZID GAONA ÁNGEL, ANDREA DEL PILAR OSORIO PATIÑO quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija SALOMÉ GAONA OSORIO, DANNA ALEJANDRA GAONA OSORIO, JÉSSICA NATALIA GAONA RODRÍGUEZ y LUZ MARINA ÁNGEL DE GAONA en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la RAMA JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00335	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KEVIN RENE ORTIZ SUESCUN Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por KEVIN RENÉ ORTIZ SUESCUN, JAIRO RENÉ ORTIZ PEÑA y ÁNGELA PATRICIA SUESCÚN GONZÁLEZ quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor MIGUEL ALEJANDRO AMADO SUESCÚN en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaria surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	13/02/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLABARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA